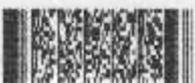


**EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD IXCAN  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
CUA No.:64982**

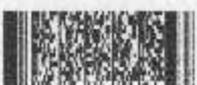
**EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD IXCAN  
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS  
PAGOS POR COMPRA DE ENERGIA ELECTRICA AL INDE**

**GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2017**



## INDICE

INTRODUCCION	1
OBJETIVOS	1
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	1
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	1



## INTRODUCCION

La naturaleza y objeto de la Empresa Municipal Rural de Electricidad es la prestación de servicios de energía eléctrica, energía que es adquirida el Instituto Nacional de Electrificación -INDE- según contratos administrativos número 290-2016 y 291-2016, dentro de los cuales se establecen los procedimientos de venta, control y facturación de energía eléctrica.

La actividad administrativa que se desarrollará comprende la evaluación de los procesos y documentos de respaldo para pago de la energía, verificando que se cancelen las facturas en los plazos legalmente establecidos.

## OBJETIVOS

### GENERAL

Verificar los controles internos aplicados en la compra y pago de energía eléctrica.

### ESPECÍFICOS

1. Evaluar el ambiente de control
2. Evaluar los documentos de respaldo
3. Evaluar la forma de pago de las facturas.

## ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

La evaluación de la Empresa Municipal Rural de Electricidad, se efectuará del 01 al 30 de junio de 2017, comprenderá el período del 01 de enero al 31 de mayo 2017, se evaluará el ambiente y estructura de control interno en el área determinada.

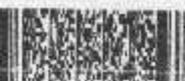
## RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

### HALLAZGO No. 1

Pago de intereses por Mora sobre compra de energía eléctrica tarifa social y no social.

### Condición

Se verificó que en la facturación de enero a mayo 2017 se pagó en concepto de



intereses por mora, la cantidad de Q.7,876.17 por días de atraso en el pago de facturas por compra de energía Eléctrica.

### **Criterio**

Según contratos administrativos número 290-2016 y 291-2016, establecen en su clausula OCTAVA Intereses por Mora: "la factura de EMRE, que dejare de pagar en el período estipulado, devengará interés por mora de conformidad a la Tasa Promedio Activa Mínima sobre préstamos que los Bancos del Sistema Bancario Nacional apliquen conforme publicación de la Superintendencia de Bancos, en la última semana de cada mes. El interés por mora se aplicará a partir del primer día siguiente al vencimiento de las facturas no pagadas". Y la clausula DÉCIMA TERCERA, indica "...Las facturas por suministro de potencia y energía deben ser canceladas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura...".

### **Causa**

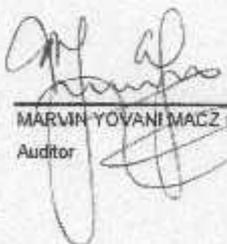
El Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima que administra el FIDEICOMISO no acredita oportunamente los fondos recaudados por concepto de cobro de energía eléctrica que realiza a través de las agencias bancarias, lo que impide tener la disponibilidad de fondos para pago de facturas y provoca el atraso de pago de facturas por compra de energía y potencia al INDE.

### **Efecto**

Menoscabo de los ingresos de la Empresa Municipal Rural de Electricidad por pago de intereses por mora.

### **Recomendación**

Solicitar mensualmente por escrito al Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima la acreditación de los ingresos por concepto de cobros de energía eléctrica a la cuenta del FIDEICOMISO.



MARVIN YOVANI MACZ GONZALEZ  
Auditor

**EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD IXCAN  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
CUA No.:64984**

**EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD IXCAN  
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS  
REVISION DE LIBROS DE ACTAS**

**GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2017**



## INDICE

INTRODUCCION	1
OBJETIVOS	1
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	1
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	1



## INTRODUCCION

Las actuaciones y resoluciones de la Junta de Administración deben constar en el libro de actas autorizado por la Contraloría General de Cuentas, además de los actos administrativos y financieros de la Empresa Municipal Rural de Electricidad .

Mediante la evaluación del libro en uso se evaluará si las actas cumplen con las normas de control y legales para dar validez a sus actos.

## OBJETIVOS

### GENERAL

Verificar la autorización del libro de actas y el cumplimiento de las normas de control en la redacción y aprobación de actas.

### ESPECÍFICOS

1. Verificar si el libro de actas está autorizado por la Contraloría General de Cuentas
2. Establecer si las actas llevan orden numérico y cronológico.
3. Verificar si las actas están firmadas por quienes intervinieron en ella.

## ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

La evaluación del libro de actas comprenderá el período del 01 al 30 de junio 2017 y se revisará el cien por ciento de actas.

## RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

### HALLAZGO No. 1

Falta de firmas en actas faccionadas

### Condición

Se verificó que las actas número 01-2017, 04-2017, 05-2017, 07-2017, 11-2017, 15-2017, 16-2017, 19-2017, 20-2017 y 25-2017, no están firmadas por las personas quienes intervinieron en ellas.

### Criterio



Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 2.4, Autorización y Registro de Operaciones indica: Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo.

### **Causa**

Las personas responsables de suscribir las actas no están cumpliendo con sus funciones, al momento de elaborar las actas, en donde todos los presentes, deben de firmar el acta en su momento oportuno.

### **Efecto**

Riesgo que las decisiones administrativas o financieras aprobadas en Junta de Administración, comisiones y otras Juntas que se integren puedan ser objetadas por carecer de firmas las actas donde se dieron las mismas.

### **Recomendación**

Al Secretario de la Junta de Administración, velar porque al momento que se suscriban las actas se verifique que se firmen oportunamente, para dar validez a las decisiones que en ellas se aprueben, además que se consigne al pie de cada firma el nombre completo de la persona quien firma.

  
MARVIN YOCANT MACZ GONZALEZ  
Auditor

**EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD IXCAN,  
AUDITORIA INTERNA  
CUA No.: 64986**

**EXAMEN ESPECIAL  
REVISION DE CUENTAS POR COBRAR  
DEL 01 DE ENERO DE 2017 AL 31 DE JULIO DE 2017**



## INDICE

<b>ANTECEDENTES</b>	1
<b>OBJETIVOS</b>	1
<b>GENERALES</b>	1
<b>ESPECIFICOS</b>	1
<b>ALCANCE</b>	1
<b>INFORMACION EXAMINADA</b>	1
<b>HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO</b>	2
<b>DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	4
<b>COMISION DE AUDITORIA</b>	5



## **ANTECEDENTES**

En base al Acta de la Junta de Administración Número 02-2017 de fecha 13 de enero de 2017, en su punto cuatro se aprueba el Plan Anual de Auditoria para el ejercicio fiscal 2017 de la Empresa Municipal Rural de Electricidad

## **OBJETIVOS**

### **GENERALES**

Examinar y confirmar las cuentas por cobrar de la Empresa Municipal Rural de Electricidad.

### **ESPECIFICOS**

1. Determinar y clasificar a los usuarios con mora con más de sesenta días.
2. Establecer e identificar a los usuarios activos e inactivos.
3. Verificar los usuarios con convenio de pago y su cumplimiento.

### **ALCANCE**

Para el examen especial se establecerán saldos al 30 de septiembre 2017

### **INFORMACION EXAMINADA**

La información examinada comprendió:

Informes generados por el sistema de facturación.

Convenios de pago

Informe de lecturas de los medidores.



## HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

### Hallazgo No.1

#### Alto porcentaje de cuentas por cobrar por venta de energía eléctrica

##### Condición

Se evaluaron los saldos por cobrar a clientes dentro de los rangos de 60 a 90 días y de 90 a más días con saldos mayores a cuatro mil quetzales estableciéndose que 71 usuarios tienen un saldo por pagar a la Empresa Municipal Rural de Electricidad la cantidad de tres millones trescientos dos mil doscientos noventa y ocho quetzales con veintidós centavos (Q.3,302,298.22) de los cuales cincuenta y nueve están activos pero con el servicio cortado, nueve activos con convenio, diecisiete inactivos con el servicio cortado.

##### Criterio

Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 6.8, Control de la Ejecución de Ingresos establece: La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, y la autoridad superior de cada entidad pública, deben normar porque las unidades especializadas implementen procedimientos de control y seguimiento de los ingresos. Las unidades especializadas deben implementar procedimientos que le permitan de una manera técnica controlar y darles seguimiento a los ingresos, para asegurarse que los mismos estén disponibles oportunamente en las cuentas bancarias habilitadas.

Artículo 50 Ley General de Electricidad, indica: el usuario que tenga pendiente el pago del servicio de distribución final de dos o más facturaciones, previa notificación, podrá ser objeto del corte inmediato del servicio por parte del distribuidor.

##### Causa

No se han implementado medidas para realizar cobros para recuperar la cartera que está en mora.

##### Efecto

Al no efectuar procedimientos ágiles, eficientes y oportunos de las cuentas por cobrar, se corre el riesgo de no recuperar dichos valores, afectando los intereses financieros de la Empresa Municipal Rural de Electricidad.

##### Recomendación

El presidente de la Junta de Administración debe girar instrucciones a la Gerencia General y al Departamento de Contabilidad para que realicen los procedimientos



administrativos, financieros y jurídicos de cobros necesarios o el traslado a  
Cuentas Incobrables de dichas deudas

**Comentario de los Responsables**

**Comentario de Auditoría**



**DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA**

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	ANTONIO RAMOS CAAL	PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA	01/10/2016	30/10/2017
2	VICTOR RENE AGUILAR	GERENTE GENERAL	01/01/2012	31/12/2017



---

**COMISION DE AUDITORIA**



MARVIN YOVANÍ MACZ GONZALEZ  
Auditor



**EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD IXCAN,  
AUDITORIA INTERNA  
CUA No.: 64988**

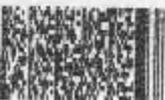
**AUDITORIA DE GESTION  
REVISION DE PROCESOS DE COMPRAS EN  
GUATECOMPRAS  
DEL 01 DE ENERO DE 2017 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

null -, DICIEMBRE, 2017



## INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	1
GENERALES	1
ESPECIFICOS	1
ALCANCE	1
INFORMACION EXAMINADA	1
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	1
HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES	3
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	5
COMISION DE AUDITORIA	6



---

## **ANTECEDENTES**

En base al Acta de la Junta de Administración Número 02-2017 de fecha 13 de enero de 2017, en su punto cuatro se aprueba el Plan Anual de Auditoría para el ejercicio fiscal 2017 de la Empresa Municipal Rural de Electricidad.

## **OBJETIVOS**

### **GENERALES**

Examinar los procesos de adquisición publicados en el portal GUATECOMPRAS.

### **ESPECIFICOS**

1. Evaluar los procesos de cotización publicados en el portal GUATECOMPRAS.
2. Evaluar los procesos de adquisición mediante la oferta electrónica.
3. Establecer si se cumple con la publicación de compras de baja cuantía.

### **ALCANCE**

La auditoría de los procesos realizados a través del portal GUATECOMPRAS comprenderá todos los eventos realizados durante el ejercicio fiscal 2017.

### **INFORMACION EXAMINADA**

Documentos de Respaldo

Reportes generados por SICOINGL.

Portal de GUATECOMPRAS.

### **NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA**

Se evaluó el control interno inmerso en el proceso de control, custodia y salvaguarda de todos los documentos de respaldo de la Empresa Municipal Rural de Electricidad.





## **HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES**

### **Hallazgo No.1**

#### **Adquisiciones realizadas bajo la modalidad de proveedor único**

##### **Condición**

Se estableció que la compra de materiales y herramientas eléctricas identificado con NOG 6867774, Estudio de reacondicionamiento EMRE, identificado con NOG 6928897 y la adquisición de materiales eléctricos identificado con NOG 6924190, fueron adquiridos bajo la modalidad de proveedor único.

##### **Criterio**

Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Artículo 43, literal c) Adquisición con proveedor único, indica: la modalidad de adquisición con proveedor único es, en la que el bien, servicio, producto o insumos a adquirir, por su naturaleza y condiciones, solamente puede ser adquirido de un solo proveedor. Para establecer el extremo al que se refiere el párrafo anterior, el organismo, dependencia o entidad interesada hará una publicación en el Diario Oficial, otra en uno de los diarios de mayor circulación en el país y en GUATECOMPRAS, invitando a los interesados en ofertar la contratación de los bienes, suministros o servicios solicitados, señalando día, hora y lugar para que presenten su disposición a ofertar. En dicha invitación se especificarán las características de lo que se desea adquirir y el plazo para presentar la manifestación de interés, el cual no podrá ser mayor de cinco (5) días hábiles a partir de la última publicación.

##### **Causa**

Incumplimiento a lo regulado en la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas

##### **Efecto**

Se limita la participación de otros oferentes que pueden ofertar mejor calidad, precio y tiempo de entrega.

##### **Recomendación**

El presidente de la Junta de Administración debe girar instrucciones al responsable de publicar los eventos en GUATECOMPRAS a realizar las adquisiciones por las modalidades competitivas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.

##### **Comentario de los Responsables**



---

## **Comentario de Auditoría**

### **Hallazgo No.2**

#### **Falta de publicación de adquisiciones por la modalidad de baja cuantía**

##### **Condición**

Se verificó que no se publican en el Sistema GUATECOMPRAS, las compras bajo la modalidad de baja cuantía

##### **Criterio**

Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Artículo 43 literal a) indica: Las compras de baja cuantía deberán publicarse en GUATECOMPRAS, una vez recibido el bien, servicio o suministro, debiendo publicar la documentación de respaldo, conforme al expediente administrativo que ampare la negociación realizada, por constituir información pública de oficio.

##### **Causa**

Incumplimiento a lo regulado en la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.

##### **Efecto**

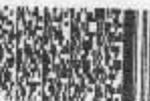
Limita la transparencia en la administración de recursos públicos, al no publicar los documentos de respaldo de las adquisiciones y contrataciones realizadas.

##### **Recomendación**

El presidente de la Junta de Administración debe girar instrucciones al responsable de publicar en GUATECOMPRAS a realizar las publicaciones respectivas de las compras de baja cuantía para efectos de cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.

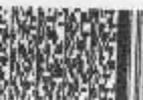
## **Comentario de los Responsables**

## **Comentario de Auditoría**



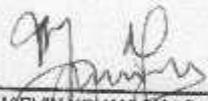
**DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA**

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	ANTONIO RAMOS CAAL	PRÉSIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA	01/10/2016	30/10/2017
2	VICTOR RENE AGUILAR	GERENTE GENERAL	01/01/2012	31/12/2017



**COMISION DE AUDITORIA**

---

---

**MARVIN YOVANI MACZ GONZALEZ**  
Auditor

